



PERFIL DE CONTRATANTE

La Mesa de Contratación, en sesión de la misma celebrada el 20 de diciembre de 2.010, entre otros acuerdos, ha acordado lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 05.11.10 se aprobó expediente para la contratación de las obras de GESTIÓN SOSTENIBLE EN EL MONTE CALAMORRO, por procedimiento abierto.

Resultando que en el trámite de valoración de las distintas ofertas presentadas, los servicios técnicos municipales, con fecha 20.12.2010 han informado que las ofertas presentadas por las entidades pueden considerarse que incluyen valores anormales o desproporcionados.

Visto el informe emitido por la Secretaría de la Mesa de Contratación el 20.12.2010 que se transcribe a continuación:

"INFORME DEL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE GESTIÓN SOSTENIBLE EN EL MONTE CALAMORRO

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el 20.12.2010 del que se desprende que las ofertas presentadas por las entidades MALAGUEÑA FORESTAL S.L. y ACER PROYECTOS Y OBRAS S.L. pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas, conforme a lo previsto en el anexo VI del PCAP de aplicación, por cuanto las mismas incluyen un precio inferior en un 10% a la media de las oferta presentadas, se estima procede, de conformidad con lo previsto en el art. 136 de la LCSP y cláusula 10.4 del PCAP de aplicación, otorgar trámite de audiencia a ambos licitadores para que justifiquen ante la Mesa de Contratación, la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de la prestación propuesta, el respeto a las disposiciones relativas a la prestación del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que vaya a realizarse la puntuación, o la posible obtención de una ayuda del Estado."

RESUELVO, como Presidenta de la Mesa de Contratación del citado expediente, requerir a los licitadores MALAGUEÑA FORESTAL S.L. y ACER PROYECTOS Y OBRAS S.L. para que en los términos del transcrito informe de la Secretaría de la Mesa, justifiquen ante la Mesa de Contratación las valoraciones de sus ofertas, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento, todo ello bajo apercibimiento de que la falta de contestación del presente requerimiento en el plazo previsto, o el reconocimiento del licitador en dicho plazo de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, conforme a lo previsto en la cláusula 9.2.1.1.a, último párrafo del PCAP.

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de **acto trámite** que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

Benalmádena a 20 de Diciembre de 2.010

EL SECRETARIO DE LA MESA,